

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS362/4
27 de abril de 2007

(07-1749)

Original: inglés

CHINA - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PROTECCIÓN Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Canadá

La siguiente comunicación, de fecha 25 de abril de 2007, dirigida por la delegación del Canadá a la delegación de China, a la delegación de los Estados Unidos y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias* (ESD), el Gobierno del Canadá notifica por la presente su deseo de ser asociado a las consultas solicitadas por los Estados Unidos de conformidad con los artículos 1 y 4 del ESD y el artículo 64 del *Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio* con respecto a determinadas medidas relativas a la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual en China.

La comunicación pertinente dirigida a la Misión Permanente de la República Popular China por la Misión Permanente de los Estados Unidos, de fecha 10 de abril de 2007, se distribuyó a los Miembros de la OMC el 16 de abril de 2007 con el título *China - Medidas que afectan a la protección y observancia de los derechos de propiedad intelectual* (WT/DS362/1, IP/D/26, G/L/819).

El Canadá tiene intereses importantes en el mercado de China, tanto en calidad de exportador como en calidad de inversor en dicho país. Por lo tanto, el Canadá tiene un interés comercial sustancial en la forma en que funciona el régimen jurídico de China para la protección de la propiedad intelectual. Por consiguiente, el Canadá solicita ser asociado a estas consultas.
